

Expediente N° **131** Cuarta Región.  
 Concesiones (Judicial).  
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 5. Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN".

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

N° **1387** SANTIAGO, **31 AGO 2009**

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° **4420 de 20 AGO. 2009**

**D E C R E T O ( E X E N T O )**

1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 5, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN"; que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Coquimbo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
5	SCHAEFFER CARIOLA MONICA	2651-350	2.751

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 214 de 5 de junio de 2009, integrada por los señores **Ricardo Antonio Strickler Arellano, Patricia Angélica Morales Rivera y Ana Rosa del Carmen Silva Gil**, con fecha 2 de julio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.200.800.- para el lote N° 5. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

RECEPCION  
 10 SET 2009

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES  
 TOMA DE RAZON

DEPART. JURIDICO	
DER.T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. V. T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

**R E F R E N D A C I O N**

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

Departamento Expropiaciones  
 Fiscalía - M. O. P.  
 Proceso N°

Registro de Bienes Nacionales  
 8 SET 2009  
 SANTIAGO

4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.200.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR

~~Ministro de Obras Públicas~~



GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 FISCALÍA  
 Departamento de Expropiaciones

TRAMITADO  
 FECHA 14 OCT. 2009

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expedientes N°s: 130 IV, 131 IV, 132 IV, 134 IV  
 Cuarta Región, Concesiones (Judicial).  
 Imputación Realuste lotes: 1, 1-A, 1-B, 3,  
 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,  
 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 41, 45, 46.  
 Expropiación para la ejecución de la Obra:  
 Nuevo Aeropuerto IV Región

SANTIAGO, 14 OCT. 2009

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 5° y 17° del Decreto Ley

N° 2186 de 1978 y lo autorizado en los Decretos MCP (E)  
 1389, 1384, 1382; 1393, 1382, 1383, 1401, 1400, 1390, 1391,  
 1404, 1403, 1396, 1388, 1402, 1394, 1398, 1381, 1399, 1380,  
 1397, 1377, 1379, 1378, 1387, 1405, 1395, 1386 de 31 y  
 de agosto de 2009 y 1482, 1484, 1487, 1485, 1486, de 14  
 de septiembre de 2009, la Resolución N° 1600 de 30 de octubre  
 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación  
 efectuada por el Sr. Fiscal de Obras Públicas en Resolución Exenta  
 Fiscalía N° 267 de 10 de Julio de 2002.

RESUELVO EXPROPIACIONES (EXENTO)

FISCALÍA N° 536

IMPUTESE el gasto ascendente a la cantidad de:  
 UN MILLON NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO  
 PESOS (1.091.084.-)  
 Con cargo a la asignación presupuestaria L.P. 2009  
 12-02-08-29-01-000, (Adquisición de Activos  
 No Financieros - Terrenos), para pago de reajustes de  
 los lotes: 1, 1-A, 1-B, 3,  
 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,  
 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 41, 45, 46.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECIPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. S. P. Y Bienes NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. VOP, D. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
REFERENDACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
AMOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEPUG. DTO.:	

EAB  
 N° Proceso 3326768



HERNANDO ARIAGADA NORAMBUENA  
 Abogado  
 Departamento de Expropiaciones Fiscales  
 Ministerio de Obras Públicas